

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGIMEN PARA CONTRATACIONES, DEROGA ORDENANZA 472

ROSARIO, 28 de agosto de 1985.--

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar a las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -- otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

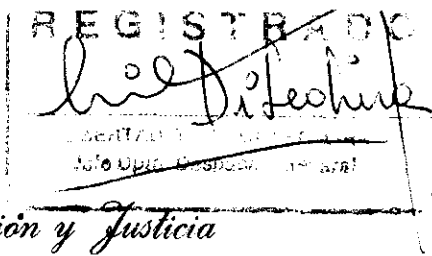
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas Subregionales que componen esta Universidad observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a Licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo 1°, se autorizarán y - aprobarán de acuerdo con su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior Provisorio	Sin límite	Sin límite
Rector Normalizador o Decano Normalizador.	Sin límite	Hasta A 10.000.-
Directores de Unidades Académicas Subregionales.	Sin límite	Hasta Licitación Privada.



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 2 -

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones privadas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 472.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 512